



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 005

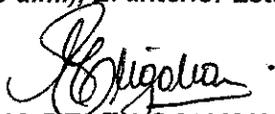
enero 24 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadernop	Fecha Auto
1	540013333005-2013-00118-01	REPARACION DIRECTA	LUIS HUMBERTO GOMEZ BERMUDEZ Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJA fecha para REANUDAR la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, para el día catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).		23/01/2017
2	540013333006-2014-01003-00	REPARACION DIRECTA	KERLY VIVIANA SALCEDO ARIZA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto resuelve corrección providencia DISPONE QUE LA PRUEBA TRASLADADA SEA REQUERIDA AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER Y NO AL JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL COMO SE ORDENO EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA INICIAL	1	23/01/2017
3	540013333006-2016-00152-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GALVIS MENDOZA - ANATOLIO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES PUBLICAS DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto admite demanda Admite la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, el señor Anatolio Galvis Mendoza, en contra del Municipio San José de Cúcuta- Fondo Municipal de Pensiones Públicas y fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$80.000.		23/01/2017
4	540013333006-2016-00168-00	REPARACION DIRECTA	CARLOS EDUARDO MANZANO TARAZONA Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER ESP EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPRESA PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto inadmite demanda INADMITE la demanda de la referencia, puesto que la misma, adolece de ciertos aspectos formales que deben ser corregidos, para lo cual, en virtud de la anterior, se concede a la parte actora un término de 10 días para que proceda a efectuar la corrección.		23/01/2017
5	540013333006-2016-00244-00	REPARACION DIRECTA	EURIPIDES MOJICA FLOREZ Y OTROS	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA WELL LOGGING S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITE la demanda de la referencia, puesto que la misma, adolece de ciertos aspectos formales que deben ser corregidos, para lo cual, en virtud de la anterior, se concede a la parte actora un término de 10 días para que proceda a efectuar la siguiente corrección		23/01/2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
6	540013333006-2016-00257-00	TUTELA	ANA ROSA MOLINA ESPEJO	MUNICIPIO DE CUCUTA FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES PUBLICAS DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, la señora Ana Rosa Molina Espejo, en contra del Municipio San José de Cúcuta-Fondo Municipal de Pensiones Públicas de San José de Cúcuta y fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$ 80.000.		23/01/2017
7	540013333006-2016-00271-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DURAN MONTERREY DIOCELINA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto Declara Falta De Competencia SEDECLARA SIN COMPETENCIA TERRITORIAL para conocer del presente proceso ordena remitirlo al Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona - Norte de Santander.		23/01/2017
8	540013333006-2016-00272-00	PROCESO EJECUTIVO	ROPERO GALVIS - MANUEL	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA	Auto niega mandamiento ejecutivo Se abstiene de librar el mandamiento de pago solicitado por el señor MANUEL ROPERO GALVIS en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL U.G.P.P.-CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL E.I.C.E., por caducidad de la acción		23/01/2017
9	540013333006-2016-00274-00	REPARACION DIRECTA	YAINITH YANETH ROPERO FLOREZ Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION LA NACION - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de Reparación Directa consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, los señores Josefina Ropero Florez, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos Marlen Slendy Ropero Florez y Fernanda Daniel Ropero Florez, así mismo, Luis Antonio Hernandez Ropero y Yainith Yaneth Ropero Florez, en contra de la Nación - Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación, fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$120.000.		23/01/2017
10	540013333006-2016-00275-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON PEREZ CONTRERAS	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, el señor Nelson Pérez y Contreras, en contra de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional y fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$80.000.		23/01/2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
11	540013333006-2016-00277-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA TERESA AYALA PEÑARANDA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	Auto admite demanda ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de Reparación Directa consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, impetra a través de apoderado debidamente constituido, la señora Ana Teresa Ayala Peñaranda, quien actúa en nombre propio, en contra de la Nación - Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$120.000		23/01/2017
12	540013333006-2016-00281-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGEL GIOVANNY SUAREZ DUARTE	LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Auto inadmite demanda INADMITE la demanda de la referencia, puesto que la misma, adolece de ciertos aspectos formales que deben ser corregidos, para lo cual, en virtud de la anterior, se concede a la parte actora un término de 10 días para que proceda a efectu corrección.		23/01/2017
13	540013333006-2016-00286-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO CARDENAS CUELLAR	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARA FISCALES-UGPP	Auto admite demanda ADMITE a demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, impetrada a través de apoderado debidamente constituido, el señor Julio Cárdenas Cuellar, en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales U.G.P.P., y fija como gastos ordinarios del proceso la suma de \$80.000.		23/01/2017

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 24 enero de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 24 enero de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL
 Secretaria